

Salta, 2 8 MAR 2016

RES. CD - ECO Nº 075.16

Expte. Nº 6147/16

VISTO:

La nota presentada a fs. 1 por el Mg. Hernán Jaime Terán, Profesor Adjunto Interino de la, por medio de la cual solicita se designe un Auxiliar Docente para la citada Sede; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra próximo el inicio de clases para el presente año lectivo 2016, el que contempla el dictado de la materia en el primer cuatrimestre en la Sede Sur.

Que la Cra. Paula Burgos presentó su renuncia al cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos de la Asignatura "Administración y Hacienda Pública" de la Carrera Licenciatura en Administración que se dicta en Sede Sur, a partir del día 09/03/16.

Que se encuentra en proceso de sustanciación el llamado a concurso del cargo citado anteriormente.

Que la cátedra cuenta con un Docente Graduado Adscripto, Cr. Julio Manuel Martínez Poma, el cual podría asistir a la citada Sede para el dictado de la parte práctica de la materia.

Lo informado por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas a fs. 4.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 02/16 de fecha 08/03/16.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en carácter de Temporario al Cr. JULIO MANUEL MARTÍNEZ POMA, D.N.I. Nº 23.240.706, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la Asignatura "Administración y Hacienda Pública" de la Carrera de Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2003) que se dicta en Sede Regional Sur Metán-Rosario de la Frontera de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra por concurso.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Res. CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

...///





Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO Nº 075.16

Expte. Nº 6147/16

ARTÍCULO 5º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- La Res. CS 420/99 Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

ARTÍCULO 7º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Res. CS Nº 574/10, Convenio ME Nº 1120/10, a las economías generadas por la partida individual vacante de la planta de personal de esta Facultad, (Res. CS Nº 232/15 - CD-ECO Nº 279/15).

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber al interesado, a la Dirección General Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.S.S./ G.M.M.

driego

ucioneles y Administrativo

Cr Antonio Fernández Fernández DECANO

Fao. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA